



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Marzo de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintiséis de marzo de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se ausenta la. Sra. Muñoz Godoy.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Fuster Flores, Espino Martín, Moyano Valhondo y Yáñez Quirós. Se excusa el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 febrero de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Carta remitida por el Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres), proponiendo a este Ayuntamiento, que se sumen a la propuesta para otorgar la Medalla de Extremadura al cantautor “Pepe Extremadura”.
- Carta de remitida por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, proponiendo a este Ayuntamiento, que se sumen a la moción para la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Víctor Guerrero Cabanillas.
- Escrito remitido por el Presidente de la Asociación Folklórica Extremeña Los Jateros, D. Manuel Jaramillo Blanco, solicitando el apoyo municipal para la concesión de la Medalla de Extremadura al Grupo Folklórico Los Jateros.
- Remisión de la Copia Simple de las escrituras de Compraventa de la finca con referencia catastral 7815901QD2171N0001KS adquiridas por SEPES y que formarán parte de la actuación “El Prado Ampliación” en Mérida.
- Carta remitida por el Ministerio de Cultura, anunciando que en las próximas fechas se publicará en el BOE la Convocatoria de ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial del año 2010.
- DECRETO 23/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 177/2008, de 29 de agosto, por el que se regula la entrega a los Ayuntamientos de Extremadura de tramos urbanos de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. (DOE núm. 43, Jueves, 4 de marzo de 2010).
- LEY 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. (BOE núm. 53, Martes, 2 de marzo de 2010).
- REAL DECRETO 137/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artículo 42.4 de la Ley



- 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 49, Jueves, 25 de febrero de 2010).
- REAL DECRETO 136/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro. (BOE núm. 49, Jueves, 25 de febrero de 2010).
 - RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueban los criterios para disponer de los recursos librados y los requisitos de justificación de los proyectos de inversión y las actuaciones de interés social financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre. (BOE núm. 66, Miércoles, 17 de marzo de 2010).
 - ORDEN CUL/697/2010, de 17 de febrero, por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2007. (BOE núm. 70, Lunes, 22 de marzo de 2010).
 - RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (BOE núm.64, Lunes, 15 de marzo de 2010).
 - DECRETO 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (DOE núm.53, Jueves, 18 de marzo de 2010).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO O DE TESORERÍA, RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA CON LA ENTIDAD FINANCIERA LA CAIXA.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, informe del Servicio de Intervención en relación con la renovación de una operación de tesorería con la entidad financiera La Caixa por importe de 2.700.000 euros, de acuerdo con las condiciones financieras reflejadas en el informe de Tesorería.

Dada cuenta que estando próximo el vencimiento de la operación de crédito a corto plazo concertada entre este Ayuntamiento y la entidad financiera La Caixa, y siendo necesario dicha liquidez para el funcionamiento ordinario de la tesorería, no siendo posible mayor concurrencia, por las excepcionales circunstancias financieras del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la renovación de la póliza de crédito adjudicada a la La Caixa por montante de 2.700.000 euros, a un tipo de interés Euribor +3%.

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente o persona que legalmente de sustituya, para la concertación de la operación.

B).- AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE URBANO EN BICICLETA.

Dada cuenta por la Delegación de Tráfico de la necesidad de iniciar la tramitación de un expediente específico de Incentivación excepcional entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ampliación del Sistema de Promoción del transporte urbano en bicicleta y la ejecución de Estudios de viabilidad y experiencias piloto de actuaciones relacionadas con los PMUS, por importe total de 200.000 euros.

Visto que supondría la posibilidad de ampliación del número de bases y bicicletas del Servicio Municipal de Préstamo Público de Bicicletas “BICIMÉRIDA”, en otras 6 bases y 60 bicicletas más, pasando de tres bases y 50 bicicletas actuales a un total de 9 bases y 110 bicicletas, suponiendo un montante de 113.100 euros y que se entiende imprescindible para hacer más eficaz el referido servicio.

Por otro lado los estudios de viabilidad y experiencias piloto de actuaciones relacionadas con los PMUS, posibilitarían la realización de un Plan Director de la Bicicleta en Mérida y una estrategia de actuación municipal futura con los vehículos movidos por energías alternativas sostenibles que ayudaría y complementaría los estudios y acciones que actualmente se desarrollan en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Mérida. Para dichos estudios se destinarían, por parte de la Junta de Extremadura la cantidad de 86.900 euros, que completarían los anteriormente citados 200.000 euros.

Teniendo en cuenta que este acuerdo anularía el adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se aprueba el inicio de los trámites del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mérida, ya que no se llegó a suscribir y tendrían similar objeto.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar la tramitación para el compromiso específico de Incentivación excepcional entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ampliación del Sistema de Promoción del transporte urbano en bicicleta y la ejecución de Estudios de viabilidad y experiencias piloto de actuaciones relacionadas con los PMUS, por importe total de 200.000 euros.



Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2009, en el que se aprueba el inicio de los trámites del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mérida, ya que no se llegó a suscribir y tendrían similar objeto con él.

Tercero.- Adquirir el compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de asumir la parte proporcional del coste que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética, para estas actuaciones, siendo fijado en concepto del porcentaje del coste de salarios cuantificables del personal municipal destinado a la realización de dichos estudios y ejecución de medidas, mediante la optimización de sus recursos humanos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la operación.

C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y FOMENTO DE EMPRENDEDORES PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE DOS AULAS Y UN DESPACHO PARA PROFESORES.

Se trajo a la Mesa el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre la empresa pública Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U. y el Ayuntamiento de Mérida, para la cesión temporal de uso de dos aulas de formación y un despacho para profesores.

El objeto del convenio es la cesión de un despacho para profesores así como dos aulas de formación para llevar a cabo actividades de docencia teórico prácticas para tres profesores y veintisiete alumnos/as, enmarcadas en el Proyecto de Talleres de Recualificación en el ámbito de la dependencia que se ejecuta entre el SEXPE, Fomento de Emprendedores y SEPAD, teniendo previsto impartir formación en Gestión Empresarial y en materia socio sanitaria en las aulas del Centro de Juventud, con carácter temporal por periodo de seis meses a contar desde el 29 de enero de 2010.

Considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la empresa pública Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U. y el Ayuntamiento de Mérida, para la cesión temporal de uso de dos aulas de formación y un despacho para profesores sitas en la Casa de la Juventud sita en la calle Concordia.



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

D).- SOLICITUD DE CITINET DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE TRAJANO Y LUCRECIA, CON LA RED EXISTENTE DE VODAFONE.

En la sesión celebrada por parte de la Junta de Gobierno Local con fecha de 26 de febrero de 2010, se trajo a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe elaborado por el Arquitecto municipal en relación con el escrito presentado por CITINET, solicitando autorización para realizar la conexión de Fibra Óptica entre las Centrales Telefónicas de Trajano y Lucrecia, con la red existente de Vodafone.

En la citada sesión se acordó encomendar a la Secretaría e Intervención General así como al Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Arqueológica de Mérida informe sobre la petición, así como de actuaciones similares que en el futuro puedan plantearse, siendo aportados en esta los informes emitidos por parte de la Intervención y la Secretaria General.

Del contenido de los informes emitidos, se concluye que el despliegue general de las redes de fibra para su posterior oferta a los ciudadanos precisa un estudio global, de acuerdo con todas las posibilidades descritas en el informe de la Junta de Extremadura y para lo cual se entiende necesaria la constitución de una Comisión de Estudio que proponga uno u otro modelo de gestión de los que se recogen en el informe de la Secretaria General.

No obstante, el propio informe recoge que, mientras el Ayuntamiento sienta las bases de su propia estrategia y ante peticiones como la cursada por la empresa Citinet, se deberán facilitar las autorizaciones de los usos del dominio público local interesados como soporte, si bien el propio informe recoge que en el caso de que por razones técnicas o de otra índole (seguridad, medioambiente o similares) la autorización del uso del dominio público supusiera la imposibilidad de atender las solicitudes de las eventuales sucesivas y posteriores peticiones en el mismo soporte, lo procedente no sería acudir a una concesión de utilización privativa del dominio público interesado, sino que se debe actuar de conformidad con el citado art. 30 LGT y resolver acerca de la utilización compartida, en los términos expuestos en el presente informe.

En consecuencia con lo anterior y a tenor de lo dispuesto en los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Constituir una comisión de trabajo presidida por el Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Fuster Flores, y de la que formaran parte personal técnico designado por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como de Nuevas Tecnologías. Igualmente formara parte de la misma un representante de la UTE AQUALIA-FCC, siendo el objeto de la comisión informar acerca de si la autorización del uso del dominio público a Citinet supondría la imposibilidad de atender las solicitudes de las eventuales, sucesivas y posteriores peticiones en el mismo soporte, así como en relación con el proyecto técnico



presentado y los inconvenientes que pudiera, en su caso, presentar la instalación, habiendo de remitir nuevamente el expediente, a esta Junta de Gobierno para la adopción del acuerdo correspondiente.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, así como a la UTE AQUALIA-FCC.

E).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 601/2008 INTERPUESTO POR PREFABRICADOS LEO, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del procedimiento ordinario 601 de 2008, interpuesto por Prefabricados Leo, S.L., solicitando a dicha Sala que se adoptara como Medida Cautelar la suspensión del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 20 de noviembre de 2009, denominado, “Inicio de expediente sobre resolución del contrato de enajenación de terrenos municipales adjudicado a la empresa Prefabricados Leo, S.L.”.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“LA SALA ACUERDA: No acceder a la suspensión solicitada.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 232/2008, INTERPUESTO POR DÑA. PILAR VARGAS MAESTRE.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Mérida, en los autos de recurso número 232/2008, notificada el 8 de marzo de 2010, interpuesto Dña. Pilar Vargas Maestre contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 6 de febrero de 2008, por el que se desestimaron las alegaciones, en relación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen la enajenación, mediante concurso, de las parcelas ubicadas en los sectores SUP-OE-01, SUP-OE-02 y SUP-OE-03.



La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo N° 232/08 interpuesto por Dña. Pilar Vargas Maestre contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 6 de febrero de 2008, por el que se desestimaron las alegaciones realizadas por la recurrente en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Mérida, en relación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen la enajenación, mediante concurso, de las parcelas ubicadas en los sectores SUP-OE-01, SUP-OE-02 y SUP-OE-03, por ser dicho acuerdo conforme al ordenamiento jurídico y todo ello sin realizar especial pronunciamiento respecto de las costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE JUICIO DE FALTAS N° 169/2009, SOBRE COMISIÓN DE UN DELITO DE HURTO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción n° 1 de los de Mérida, en los autos de Juicio de Faltas número 169/2009, sobre la comisión de un delito de hurto, en el que han intervenido como partes, junto con el Ministerio Fiscal, los Agentes de la Policía Local n° 359 y 375, como denunciados y D. Mateo Suja Corcho, como denunciado.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Mateo Suja Corcho, como autor responsable de una falta de daños previstas y penadas en el art. 625 del C.P. a la pena de diez días de Multa con cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del C.P. en caso de impago y al pago de costas.
Asimismo condeno al referido acusado a indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la cantidad de 195,50 euros, suma que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 98/2009, INTERPUESTO POR LOYRUZ, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 98/2009, interpuesto por LOYRUZ, S.L., en reclamación de pago de distintas facturas por la prestación de servicios para el Alumbrado de Navidad de 2006/07.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por la representación de Loyruz, S.L., se formuló de manda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación de pago de cantidad adeudada, debo declarar y declaro la nulidad de dicho acto desestimatorio por no ser conforme a derecho, y en su consecuencia reconoce el derecho de la recurrente a cobrar los intereses de demora previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre a computarse dichos intereses desde los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la factura hasta el día de cada uno de los pagos parciales, intereses que se determinaron en su caso en fase de ejecución de sentencia.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

I).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL RECURSO N° 85/2009, INTERPUESTO POR TELE MÉRIDA, S.A.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de los de Mérida, en el



recurso número 85/2009, interpuesto por Tele Mérida, S.A., en reclamación de pago de 63.031,52 euros, más intereses por el impago de diversas facturas.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por la representación de Tele Mérida, S.A., por inactividad contra el Excmo. Ayuntamiento, se reconoce el derecho de la recurrente a cobrar las siguientes cantidades, a cuyo pago se condena al Ayuntamiento demandado:

- a) 63.031,52 en concepto de principal.
- b) Los intereses devengados por las facturas referidas en la demanda –excluido el IVA de cada una de ellas- a contar desde los sesenta días siguientes a la fecha de cada una de ellas aplicando el tipo establecido por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trae más siete puntos porcentuales.

Las cantidades se liquidarán, en caso de discrepancia de las partes en ejecución de esta sentencia y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

J).- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (AEPSA), GARANTÍAS DE RENTAS PARA EL AÑO 2010.

Se trae a la Mesa escrito remitido por la Delegación del Gobierno de Extremadura, según el cual, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo



Agrario (AEPESA), ha acordado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPESA “Garantía de Rentas” para el año 2010, asignándole a este Ayuntamiento un máximo de 46.600,00 euros.

Visto que el plazo de presentación de los proyectos “Garantías de rentas” finaliza el 30 de abril del presente año, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para el proyecto Garantías de Rentas para el año 2010 encomendando a la Delegación de Parques y Jardines la redacción del correspondiente proyecto.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Parques y Jardines así como a la Sección de Recursos Humanos para la realización de los trámites oportunos.

K).- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA EN RELACIÓN CON UN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.

Por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se ha notificado a esta Corporación el acuerdo adoptado por su Pleno Municipal por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la existencia de un recurso contencioso administrativo contra acuerdo de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de aquella población.

El recurso, interpuesto por Dña. Milagros Calderón Acedo y otro en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida (recurso 214/2007, procedimiento ordinario) tiene su fundamento en que dos caminos atraviesan la finca de los recurrentes, encontrándose dichas vías públicas, además de en el término municipal de San Pedro de Mérida, en los términos de Guareña y Mérida.

Consultados los autos en la sede judicial, se ha podido observar que si bien los caminos que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida ha declarado públicos discurren también por el término municipal de Mérida, el concreto trazado objeto de recurso no afecta al término emeritense.

Visto lo anterior, unido a que el recurso se encuentra ya visto para sentencia, y al parecer del letrado municipal que informa, no es conveniente ni necesaria la personación de la Corporación en el recurso contencioso administrativo nº 214/2007, del Juzgado de este orden nº 1 de los de Mérida, al no existir derecho alguno a defender.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del informe del Letrado del Gabinete Jurídico.

L).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LAS MERCANTILES VAYSACA S.L. Y KANTRILA, S.L.

A la vista de la instancia presentada por D. José Antonio Calvo Delgado, en representación de VAYSACA, S.L., así como la presentada por KANTRILA, S.L., por la que solicitaban la inscripción de ambas mercantiles en el Registro Oficial de Licitadores de este Excmo. Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que:

1.- El referido Registro está adscrito orgánica y funcionalmente al Departamento de la Secretaría Municipal, encargada de su organización, tramitación, gestión, mantenimiento y custodia, conforme al art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores aprobada por el Pleno Municipal de 24.09.09 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12.01.10.

2.- Revisada la documentación presentada, se comprueba que reúnen los requisitos exigidos en el art. 7 y siguientes del referido texto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19, punto 4 de la mencionada Ordenanza, por el cual el departamento competente, atendiendo al objeto social de las empresas, emite informes favorables, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar la inscripción de las mercantiles VAYSACA, S.L. y KANTRILA, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con los efectos que dicha inscripción conlleva.

LD).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA RED CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la red corporativa del Ayuntamiento de Mérida.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto a la UTE, Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., quien como adjudicataria provisional ha cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la UTE, Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., el expediente contratación relativo a la red corporativa del Ayuntamiento de Mérida, por importe de 290.180,91 euros (LOTE 1), 68.559,06 euros (LOTE 2) y 363.915,01 euros (OFERTA INTEGRADA).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

M).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DEL TURISTA, MAM.

Dada cuenta por el Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la explotación de la cafetería restaurante en el Centro de Recepción del Turista, MAM., con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 6.000,00 euros anuales, en concepto de Canon mínimo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa del uso, y posterior explotación, de la cafetería restaurante en el Centro de Recepción del Turista, MAM, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar los Pliegos que van a regir el uso privativo del local, mediante concesión administrativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



N).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO GUADIANA, LA ARGENTINA Y CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Dada cuenta por el Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa de uso privativo, con gestión y explotación, de los bares de las piscinas municipales del Complejo Polideportivo Guadiana, La Argentina y Ciudad Deportiva de Mérida, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 1.000,00 euros, en concepto de Canon mínimo por instalación adjudicada.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los Pliegos que van a regir el uso privativo de los bares, mediante concesión administrativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

Ñ).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES SITOS EN LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL LAGO DE PROSERPINA.

Dada cuenta por el Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa del uso privativo, con gestión y explotación, de los bares sitos en la margen derecha aguas abajo del lago de Proserpina, con un presupuesto de licitación que asciende al 6% del valor de los bienes a arrendar.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los Pliegos que van a regir el uso privativo de los bienes municipales, mediante concesión administrativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



O).- SOLICITUD DE LOS HERMANOS DE LA VILLA VEGA C.B. PARA LA SUPRESIÓN DEL DESTINO PREVISTO DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CORRESPONDIENTES A LAS MANZANAS M-1, M-2 Y M-3 DE LA UE-NO-29 CAHÍZ DE SANTIAGO.

Se trae a la Mesa informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la solicitud de D. Andrés de la Villa Vega, en nombre de Hermanos de la Villa Vega, C.B., instando la supresión del destino previsto de viviendas acogidas al Plan Especial de Viviendas de la Junta de Extremadura (Plan 60.000), correspondientes a las Manzanas M-1, M-2 y M-3 de la UE-NO-29 Cahíz de Santiago, pasando las mismas a cualquier tipo de protección pública y sin que se tramite modificación del PGOU.

Visto que justifican su petición con el escrito de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de la Consejería de Fomento que acompañan, favorable a la ampliación a otros ámbitos de protección de viviendas las en principio destinadas al Plan Especial.

A este respecto hay que informar que la UE-NO-29 Cahíz de Santiago, está calificada como suelo urbano e incluida en una Unidad de Ejecución, a NO-29 como consecuencia de la Modificación Puntual al PGOU en dicha zona que fue aprobada por Resolución del Consejero de Fomento de 1 de octubre de 2007.

La modificación que plantean, no afecta a determinaciones estructurales propias de Plan General, de conformidad con lo establecido por el Art. 70 de la Lsotex, ni tampoco de la ordenación detallada contenida en la propia modificación y Programa de Ejecución aprobado, por lo que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 82 de la Lsotex.1 no sería necesaria la tramitación de una modificación puntual al mismo, para autorizar el paso de las viviendas a cualquier tipo de protección pública.

Señalar que la tipología de vivienda de Plan Especial debe entenderse, por ser así, un tipo de entre todas aquellas que pueden serlo de protección pública.

Por otra parte, esta tipología específica no se recoge como tal ni en la Lsotex ni en el PGOU de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la solicitud presentada por D. Andrés de la Villa Vega, en nombre de Hermanos de la Villa Vega, C.B., instando la supresión del destino previsto de viviendas acogidas al Plan Especial de Viviendas de la Junta de Extremadura (Plan 60.000), correspondientes a las Manzanas M-1, M-2 y M-3 de la UE-NO-29 Cahíz de Santiago



Segundo.- Ampliar la tipología de vivienda recogida en la ficha de la UE NO 29 (Cahiz de Santiago) en las Manzanas M-1, M-2 y M-3, a cualquier tipo de protección pública y sin que se tramite modificación del PGOU.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Andrés de la Villa Vega, en nombre de Hermanos de la Villa Vega, C.B., al Servicio de Urbanismo y a la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Viviendas de la Junta de Extremadura.

P).- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PLANTA DE RECICLAJE DE RCD Y VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES.

Dada cuenta del informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente, en relación con la Concesión Administrativa para la Concesión y Explotación del servicio público de Planta de Reciclaje de RCD y Vertedero de Residuos Inertes”, otorgada por este Ayuntamiento a la entidad Recoden Reciclados, S.L. En dicho informe, se ha procedido a analizar la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas, en el marco de las actuaciones municipales de control y supervisión sobre la citada Concesión.

Visto que una vez recibido de la entidad concesionaria las cuatro certificaciones de obra, así como los informes jurídicos y técnicos, puede deducirse el incumplimiento grave de las condiciones contractuales esenciales, respecto al plazo de ejecución, dado que tanto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 6 de junio de 2008, establecen el mismo en 8 meses para la ejecución de las obras, desde la firma del mencionado Acta, por lo que finalizó el pasado día 7 de enero de 2010.

Así mismo, también puede deducirse el incumplimiento grave de las condiciones contractuales esenciales, respecto a la ejecución de las instalaciones previstas, con un porcentaje de ejecución de obras inferior al 27%, de acuerdo con los informes técnicos aportados.

Considerando que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación objeto del presente acuerdo se rige por la normativa anterior contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar el inicio del expediente administrativo para la Resolución del Contrato de Concesión, por incumplimiento grave de las condiciones contractuales por parte de la entidad mercantil concesionaria, concediendo a la adjudicataria un trámite de alegaciones y audiencia previa por plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES..



Segundo.- Encomendar al Servicio de Contrataciones y Patrimonio la instrucción y tramitación del mencionado expediente.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos municipales la determinación de los daños y perjuicios que se hayan podido causar al Ayuntamiento, para su incorporación al procedimiento de Resolución de Contrato a los efectos de la posible indemnización a la administración, si los mismos exceden del importe de la garantía depositada, de acuerdo con las prescripciones de la normativa aplicable sobre contratación pública.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Cáceres, en relación con el Auto de Medidas Cautelares dictado con fecha 30/04/2009 y remitido por la entidad mercantil CARMAQ, S.L. a este Ayuntamiento.

Q).- SOLICITUD PARA LA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DEL PIR LA CALZADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE PROSERPINA.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe emitido por el Arquitecto municipal en relación con el escrito presentado por Secretario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, solicitando la disponibilidad de terrenos para la canalización de fibra óptica del PIR La Calzada al Centro de Interpretación de Proserpina, y según el cual hay que señalar:

- Se adjunta informe técnico sobre las condiciones de canalización.
- La disponibilidad de terrenos municipales se ciñe a la urbanización PIR La Calzada y al viario de la urbanización del Cuarto de la Albuera.
- Respecto a la carretera de Proserpina la canalización prevista discurre por encima de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- En la zona de la Presa de Proserpina la canalización prevista discurre por encima de la misma, si bien al estarse ejecutando un desvío de la carretera, debería modificarse el trazado de esta canalización para no afectar a la misma. En todo caso, deberá obtenerse informe del Consorcio al estar parte de las obras en entorno del BIC de la Presa de Proserpina.

Por todo ello, puede concederse la autorización para que las canalizaciones previstas discurren por las zonas de competencia de este Ayuntamiento, con las salvedades indicadas anteriormente, debiendo solicitarse la licencia de obras correspondiente, previo al inicio de las mismas.

Por otra parte, debido a las continuas peticiones de la Junta de Extremadura para realizar canalizaciones de fibra óptica, debería solicitarse a este organismo el estudio global de canalizaciones en la ciudad de Mérida, indicando si serán o no compartidas con otras concesionarias y las condiciones del Ayuntamiento en las mismas.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la puesta a disposición de los terrenos municipales necesarios para la canalización de fibra óptica del PIR La Calzada al Centro de Interpretación de Proserpina.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

R).- CONVENIO DE PAGO Y DE QUITA DE INTERESES DE DEMORA CON LOS HEREDEROS DE D. ANTONIO CUEVAS RODRÍGUEZ.

Se trae a la Mesa propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valondo, en relación con el compromiso de esta Delegación de aplicar con rigor los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos; por ello entre los criterios de ordenación de los pagos se debe tender a cumplir con las obligaciones reconocidas que asume este Ayuntamiento en los plazos legales que se establecen.

En virtud de lo anterior una acertada planificación en los pagos municipales debe conllevar una drástica reducción de los intereses de demora que actualmente se vienen pagando. Para ello es conveniente establecer unos calendarios de pagos con los acreedores municipales y tratar de convenir, con los que así lo deseen, unos convenios de pago y quita de los intereses de demora que se devenguen.

Dada cuenta que con la aprobación de estos convenios, este Ayuntamiento no solo se ahorraría los intereses de demora que se han devengado a la fecha, sino que también evitaríamos que fuera la jurisdicción contencioso administrativa la que condenase a este Ayuntamiento al cumplimiento del pago con los acreedores, haciéndolo más gravoso.

Así de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el 1255 del Código Civil, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Pago y de Quita de Intereses de Demora con los herederos de D. Antonio Cuevas Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

S).- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PREVIA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA PARCELA 162 DEL POLÍGONO 86 DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa expediente que se tramita en la Delegación de Urbanismo, en relación con la solicitud presentada por la empresa Context, instando la calificación urbanística



previa a la realización de las obras de construcción de Planta de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición en la parcela 162 del polígono 86 del término municipal de Mérida. Obra en el expediente el informe de impacto ambiental favorable, emitido por la Consejería de Medio Ambiente.

Admitida la petición a trámite, ha sido sometida a información pública, mediante edicto de fecha 16 de julio de 2009 que ha sido publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 145 de 29 de julio de 2009, de conformidad con el art. 27,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

En el plazo concedido se han presentado dos alegaciones:

1.- De D. Bernardino Sanz Perales, en nombre de Recoden Reciclados, empresa adjudicataria del expediente municipal incoado para la Construcción y Explotación del Servicio Público de Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción, Demolición y Vertedero de Residuos Inertes, según contrato administrativo de fecha 19 de septiembre de 2007, suscrito por dicha empresa y este Ayuntamiento. El alegante se opone a la petición de la entidad CONTEX, por cuanto sus derechos como adjudicatario del citado contrato se verían afectados y, de provocar daños y perjuicios, serían objeto de reclamación a esta Administración en el momento en que pudieran concretarse.

2.- De D. Ignacio Fernández Lozano, quien manifiesta actuar en nombre propio y de una serie de vecinos afectados por la calificación urbanística solicitada, cuyas firmas se adjuntan. El motivo de la alegación es doble: por una parte, y a su juicio, la innecesariedad de la instalación pretendida por existir una en construcción en la Ciudad en la Ctra. De Sevilla. Por otra parte, en los adversos efectos negativos sobre el paisaje y suelo de la instalación solicitada, así como en la salud de las personas que poseen viviendas y huertos en unos terrenos colindantes, muchas de las cuales tienen fijada su residencia habitual en este lugar.

Teniendo en cuenta que las alegaciones no se refieren al trámite urbanístico objeto de la exposición al público, sino al ejercicio de la actividad posterior que deberá ser objeto del procedimiento administrativo necesario en relación con la materia y, en cualquier caso, precisará de las autorizaciones previstas principalmente en la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y RD 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de la construcción y demolición.

Visto el art. 27,1 de la LSOTEX, según el cual es necesario fijar técnicamente ciertos aspectos urbanísticos de la actividad que se pretende desarrollar, una vez obtenida la calificación, tales como: ocupación de la parcela, terrenos a ceder al municipio o canon sustitutivo y plazo de vigencia.

Siendo el Ayuntamiento de Mérida competente para otorgar la calificación urbanística, por tener una población superior a 20.000 habitantes, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente la calificación urbanística previa a la realización de las obras de construcción de Planta de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición en la parcela 162 del polígono 86 del término municipal de Mérida, solicitada por Contex.

Segundo.- Ordenar al Servicio de Urbanismo la conclusión del expediente de calificación dado que la competencia ha sido delegada.

T).- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegación de Hacienda para solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, autorización para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por 2.700.000 euros, de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la solicitud de autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por 2.700.000 euros.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales la tramitación del expediente.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA